

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 46 inciso A apartado a) y 47 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que, el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México es un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes. Con base en la ley de la materia, determinará mediante acuerdos generales el número de comités encargados de evaluar respectivamente las políticas, programas y acciones en materia de desarrollo económico, desarrollo social, desarrollo urbano y rural, seguridad ciudadana y medio ambiente. Las recomendaciones que emitan los comités serán vinculantes para orientar el mejoramiento de las políticas, programas y acciones.
2. Que con fecha 20 de octubre de 2021 se publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el "Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico para la consulta del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México" y con fundamento en el Transitorio Segundo el Estatuto surte efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Última reforma con fecha 26 de septiembre de 2022.
3. Que, mediante la sesión de instalación del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, celebrada el primero de septiembre de 2021, se emitió el acuerdo número CECM/SI/03/2021 mediante el cual se aprueba por unanimidad la designación de la Dra. Araceli Damián González, como Consejera Presidenta.
4. Que el artículo 13 fracción IX de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México y artículo 16 fracción XXIV del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México indica que es atribución de la Presidencia del Consejo establecer las políticas generales y líneas de acción a las que se sujetará el Consejo en el ámbito administrativo.
5. Que el 22 de diciembre de 2022 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1007 la Designación del Titular del Órgano Interno de Control del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. Que el 13 de enero de 2023, se

recibe el oficio MDPPOSA/CSP/2666/2022 mediante el cual el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México hace del conocimiento el Dictamen por el cual el C. Cesar Silva Mejía es designado como Titular del Órgano Interno de Control del organismo constitucional autónomo Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

6. Que la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México tiene por objeto, entre otros, determinar las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las personas servidoras públicas, así como crear las bases para que los entes públicos de la Ciudad de México generen políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el desempeño del servicio público.
7. Que de conformidad con el artículo 5º de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, dispone que los servidores(as) públicos(as) en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función deben observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, que rigen al servicio público.
8. Que el 12 de octubre de 2018 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo que publicita los Lineamientos para la emisión del Código de Ética referido en el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual establece en su artículo 11º, que cada ente público, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control emitirá un Código de Conducta, donde se especificará puntual y concretamente la forma en que los servidores públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética que se emita para tal efecto. Así mismo, el Acuerdo también dispone en el Artículo Segundo Transitorio, que los Órganos Internos de Control y las Secretarías deberán emitir sus Códigos de Ética.
9. Que los Entes públicos de la Ciudad de México están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de las personas servidoras públicas.
10. El Código de Ética del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, tiene como objeto institucionalizar los principios, valores y reglas de integridad que orienten al correcto comportamiento y desempeño de las actividades de las personas servidoras públicas del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, así como

el ejercicio del gasto y el uso de bienes públicos, con la finalidad de generar una ética e identidad profesional compartida y un sentido orgulloso de pertenencia al Consejo de Evaluación y su personal.

- II. El Código de Conducta del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, tiene como objeto precisar las conductas que las Personas Servidoras Públicas del organismo autónomo, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, aplicarán para los Principios Rectores, Valores y Reglas de Integridad previstos en el Código de Ética del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

Por las consideraciones y fundamentos expuestos, la Consejera Presidente emite el siguiente acuerdo:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba el Código de Ética y de Conducta del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** – Publíquese el Código de Ética y de Conducta del Consejo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página institucional del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** – Estos documentos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 11 de abril de 2023.



**Dra. Araceli Damián González**  
Consejera Presidenta